

**017 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE
ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015.-**

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy martes, a los veinte y ocho días del mes de abril del año dos mil quince, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes señoras y señores Concejales: doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; señor Edmundo Andrade Villegas, señora Nancy Domínguez Buitrón; señor Carlos Espinosa Calderón; y, abogada Romelia Lomas Placencia.- Actúa la abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General de la Municipalidad; se encuentra el abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico.- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los miembros del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- **Se instala la sesión a las diecisiete horas y cinco minutos**, y se aprueba el siguiente el orden del : Aprobación del Acta No. 016 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el lunes 20 de abril de 2015; 2. Conocimiento, análisis y aprobación en primera discusión la Primera Reforma a la Ordenanza que Regula los Procesos de Titularización Administrativa para Incorporar Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos al Patrimonio Municipal, y Predios Urbanos en Posesión de Particulares, Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de Terreno Urbano y Rural Provenientes de Errores de Cálculo o Medición, Adjudicaciones Forzosas y Rectificaciones; y, 3. Conocimiento de las Resoluciones de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación para la apertura de la calle sin nombre entre la calle Peñaherrera y la Línea Férrea del barrio San Miguel Parroquia Andrade Marín del cantón Antonio Ante, de los siguientes inmuebles: Señor Tarquino Oswaldo Silva Estévez (primer predio); Los cónyuges señor Mario Calderón Cadena y señora María Lourdes Morales Imbaquingo; Los cónyuges señor Luis Humberto Ruíz Díaz y señora María Targelia Cazar Gómez; señora Luisa María Moreta Chiriboga; señor Tarquino Oswaldo Silva Estévez (segundo predio); Los cónyuges: señor Segundo Rubén Silva Estévez y señora Pilar del Carmen Játiva Montalvo; y, los Hermanos señor Luis Tarquino Moreta Chiriboga y Luisa María Moreta Chiriboga.- Iniciando la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 016 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el lunes 20 de abril de 2015.-** El señor Alcalde, pone a vuestra consideración el acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón manifiesta que tiene la siguiente observación, en la página 23 cuando realizó su intervención consultaba al abogado Atahualpa Sánchez si al Concejo nos da la facultad de cambiar los límites sabiendo que ya está definido en la ordenanza; igual el señor Alcalde hizo una aclaración al respecto, y el abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico respondió que depende mucho de los informes tanto del técnico, jurídico; que se debe conversar en el sitio de cada una de las partes; yo recuerdo además que el doctor expresó que sí se puede; por tal razón

pide que se aclare.- El abogado Atahualpa Sánchez, manifiesta: la pregunta que usted hace tácitamente si es que los señores Concejales pueden cambiar los límites, yo digo que sí pero previo se necesita los documentos habilitantes, contando con los informes correspondientes como son el técnico, jurídico; caso contrario ustedes en base a qué van a resolver.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, expresa claro vamos a tener la documentación, pero vuelvo a consultar al abogado Atahualpa Sánchez, nosotros tenemos la facultad de cambiar o no se puede, si podemos o no podemos seguir el proceso.- Respondiendo el abogado Atahualpa Sánchez **que si se puede.**- Las señoras y señores Concejales manifiestan que no tienen más observaciones.- Expresando el señor Alcalde si no hay más observaciones **se aprueba por unanimidad el Acta No. 016 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el lunes 20 de abril de 2015 con observaciones de forma, realizada por la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón.**- Procediendo con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación en primera discusión la Primera Reforma a la Ordenanza que Regula los Procesos de Titularización Administrativa para Incorporar Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos al Patrimonio Municipal, y Predios Urbanos en Posesión de Particulares, Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de Terreno Urbano y Rural Provenientes de Errores de Cálculo o Medición, Adjudicaciones Forzosas y Rectificaciones.**- El señor Alcalde, pone en consideración de las señoras y señores Concejales la presente Reforma a la Ordenanza para su aprobación en primera discusión.- Solicitando el análisis Jurídico al abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico por la cual motivó la presente reforma.- El abogado Atahualpa Sánchez, informa que en letra cursiva están las reformas que se pretende, en esencia en primera instancia son reformas de forma, considérase para ello un error de buena voluntad la vez anterior que habíamos puesto de acuerdo a los requisitos del Artículo 26 y eso no constaba, eso nos dimos cuenta inmediatamente y en esencia es producto de la reunión de trabajo en conjunto con el señor Alcalde y las señoras Juezas, en donde las señoras Juezas de la Unidad Judicial Multicompetente de Antonio Ante supieron manifestar que por la carga de trabajo y que de acuerdo a la Ley los GADs si podríamos ayudarlas en hacer correcciones a ciertas escrituras como por ejemplo, hay un error de un apellido que tienen que presentar la demanda correspondiente para que la Jueza resuelve solamente porque el apellido está mal o porque la letra del nombre o apellido está mal, del número de la Cédula de Ciudadanía o el cálculo a los linderos; razón por la cual, hemos considerado en ésta ordenanza, página 14, del Capítulo 5, refiere a las rectificaciones de linderos, nombres, número de cédula de ciudadanía y más datos erróneos de buena fe, es lo que estamos incluyendo, por ejemplo: la superficie es el total de 3.000.00 metros cuadrados, y en la tercera hoja de la misma escritura dice 1.950.00 metros cuadrados; entonces son datos erróneos de buena fe que eso lo hacen en el momento de elevar a escritura pública en la Notaría, se equivocan; el Artículo 42 ha sido normado poniéndonos en la posición de los ciudadanos/as y que va a ser de ayuda enorme y les van a agradecer al Concejo Municipal; el Artículo 43 indica cuáles son los requisitos; el Artículo 44 trata sobre el procedimiento.- El señor Alcalde informa que la Unidad Multicompetente solicitó una reunión de trabajo con los representantes legales del GADM-AA, debido a que la cantidad de trámites que se realizan

es bastante grande, pero el mayor problema es que no había un entendimiento entre nosotros, entonces al involucrarnos llegamos a un acuerdo del que estamos hablando, por cuanto estos procesos judiciales se demoran un año.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, refiriéndose a los funcionarios de la Dirección de Planificación manifiestan que están aplicando ésta ordenanza y dicen que tienen algunos problemas; primero me parece raro que pidan la declaración juramentada cuando hay diferencias y lo siguen haciendo; había ese error en el Artículo 26; el Artículo 30 le hace mención al Artículo 26 cuando realmente debió haberse hecho al Artículo 27, numeral 7) que es donde están los requisitos.- Informando el abogado Atahualpa Sánchez que la escritura pública le están pidiendo de gana, la declaración juramentada en excedente en más es correcto, en menos no es necesario, la Ordenanza si dice excepto el numeral 7).- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas expresa que no hay diferencia, USD 20.00 cuesta la declaración juramentada; sin embargo, que había un error porque hay que hacer mención al Artículo 27 más no al 26, ese es el error está inclusive en la Gaceta Oficial y que hoy ya está rectificado ese asunto y eso sí hay que hacer esa aclaración; sin embargo, cuando hay excedentes en algunos casos en Avalúos y Catastros le piden la Escritura del vecino para confirmar que efectivamente no ha retirado su terreno, pone el ejemplo graficado, antes tenía 1.000.00 metros cuadrados, en la escritura dice 1.000.00 metros cuadrados, realizado el levantamiento planimétrico mide 1.500.00 metros cuadrados, eso es un excedente le aplican el 15%; es decir, que tendrá que pagar de 350.00 metros cuadrados; pero qué le piden, la escritura de él para ver si efectivamente la declaración juramentada que está diciendo es real, yo le digo al arquitecto Valencia, no me parece justo que le mande a pedir a él la escritura del vecino, qué le parece si no le da, no le va a dar, en los sectores rurales creen que al entregar la escrituras están entregando el terreno; sin embargo, está pidiendo o que haga un acuerdo entre las partes que se fije el lindero de excedentes, yo creo que hay que normar; la gente, los profesionales se demoran dos tres meses en hacer éste trámite; con el mismo ejemplo se suscita otro fenómeno, el propietario le dice al profesional yo no les voy a pagar a estos señores del Municipio y hágame el levantamiento planimétrico por 1.150.00 metros cuadrados ajustado exactamente al 15% y la implantación resulta que es por otro lugar y esto se queda así como en el aire; por eso, le pide el arquitecto a ver que dice el vecino también; otra razón, para pedirle la escritura del vecino, porque hay terrenos que no tienen cerramiento, no le separa más que mojones en ciertos casos, la raya en la pared, o el árbol, dice que esto está siendo muy común; yo creo que en la ordenanza se debería incluir en esa declaración juramentada que no podrá reclamar más territorio nunca más; porque él está legalizando su terreno que en la escritura dice 1.000.00 metros cuadrados pero realmente ha tenido 1.500.00 metros cuadrados; pero por no pagar el excedente al Municipio me hace por 1.150.00 metros cuadrados y con eso deja libres los 350.00 metros cuadrados que él sabe que le pertenece.- Acotando el abogado Atahualpa Sánchez, si el interesado quiere legalizar un excedente, legalícelo todo, no lo va a legalizar una parte por no pagar, qué saca legalizando solamente 300.00 metros cuadrados, porque en el momento que quiera vender no va a poder vender.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, pide que se norme al respecto; de tal manera, una vez legalizado y hecho éste trámite yo creo que esto se sentencia, es final, es definitivo; el nuevo dueño no puede pedir otra vez

que le ayuden, otra vez porque dice yo no si les voy a pagar porque si me interesa esos 350.00 metros cuadrados que estén en la escritura, esas preocupaciones son más que más de Planificación que me han transmitido, porque yo he ido a conversar con ellos.- Informando el abogado Atahualpa Sánchez que la declaración juramentada es para los excedentes.- Acotando el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, pero declara justo el 15% más, están calzando justo el 15% más, es un fenómeno como para pensarlo y analizar; porque todos han estado o buena parte han estado en el 15% más en excedentes, sobre todos los rurales, pregunta qué pasa con la franja de terreno.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón expone, usted manifiestas que está legalizando por 1.150.00 metros cuadrados, los 350.00 metros cuadrados no hay, pero usted me vende; usted propone que ya no se le vuelva a dar oportunidad de poder legalizar, yo le compro pero en cambio yo sí quiero legalizar la diferencia, ya no le van a dar la oportunidad a mí si yo no tengo nada que ver con lo que dice usted.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expone, por no pagarle al Municipio al parecer están legalizando justo lo que les corresponde y le venden el terreno como cuerpo cierto no como escritura.- La señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia informa, que si había un caso, el señor al momento que quería vender el terreno ahí si legalizó el terreno realizando el levantamiento planimétrico que determina la real cabida superficial, de lo contrario perdería el excedente.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas expresa, que hay que ponerle esa condición de la declaración juramentada para el caso del excedente.- El abogado Atahualpa Sánchez informa, que la pena de perjurio es terrible se va preso, además no creo que el profesional se preste para hacer un levantamiento planimétrico falso.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas refiriéndose al Artículo 27, numeral 7) solicita que se añada al final y declarar todos sus excedentes, que no declare lo que le conviene justo el 15%, que declare todo el excedente.- El abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico informa que el Artículo 27, numeral 7) dirá: **“Escritura Pública de declaración juramentada, indicando no afectar a terceros y declarar todo su excedente mediante el levantamiento planimétrico”**.- Es decir que en la declaración juramentada tiene que decir, porque ésta ordenanza también lo sabemos enviar al señor Notario y que también le agregue en la misma declaración juramentada y declaro que es todo mi excedente mediante el levantamiento planimétrico correspondiente porque ésta tiene que presentar.- Aclarando el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas si no declara todo su excedente ahí si es penal; la intención de esto, es de que no se le pida la escritura del vecino; razón por la cual, podríamos aprobar en primera la reforma a la ordenanza y solicitar la presencia del señor Jefe de Avalúos y Catastros para que nos explique, para que sea más viable, para que la gente tenga mayor facilidad de hacer las cosas y no entraparle, informa que hay certificados del Registrador de la Propiedad con garrafales faltas de ortografía, donde el apellido Puente le pone Fuente, eso no puede pasar y cuando le reclama dice no, no se preocupe si no pasa nada, en el Certificado del Registrador de la Propiedad que lo tengo están dos faltas, la señora se vino a quejar hoy en la mañana, cómo es posible le cambia de letra le cambia de apellido Huerta y cuando le va a hacer el reclamo que le dé rectificando, le ha dicho que no se preocupe basta con que esté bien su número de cédula y el documento es válido, yo creo que eso está mal, efecto de esas cosas se puede tener otros conceptos porque es otra dueña de Puente a Fuente es totalmente

diferente, si hay equivocaciones pues que las corrijan sin costo alguno porque ya pagaron.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón informa que la gente reclama que en el Registro de la Propiedad no se brinda un trato cordial.- Retomando el punto del orden del día el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas hace relación al pago del diez por ciento del salario básico que sería USD 34.00 que estaría bien dice la gente para los excedentes hasta el 15%, pero por qué cobran si tengo en menos pregunta la gente, es por el trámite, vaya a ver si entiende la gente; además, informa que los funcionarios de la Dirección de Planificación han sugerido que los levantamientos planimétricos lo realice el mismo Municipio y se cobre por este trabajo lo mismo que cobran los arquitectos y no tenemos que revisar que esté bien hecho; el arquitecto Valencia me decía para qué le piden levantamiento planimétrico cuando la escritura determina la superficie y ha medido lo mismo, debiendo proceder a venderlo sin este requisito; el problema es que piden a todos sin excepción, con o sin excedentes yo vendo lo que tengo.- Aclarando el abogado Atahualpa Sánchez si va a vender el terreno, proceda a venderlo, si la minuta se hace y se envía a la Notaría, el título de propiedad es la Escritura y si en la Escritura dice 500.00 metros cuadrados, los 500.00 metros cuadrados vendo y si es que en el terreno está 1.000.00 salado, se beneficia el otro, lo que vendo es lo que está en la escritura y la minuta para venderla, la minuta para el nuevo comprador tengo que hacerla en base a la escritura.- El señor Alcalde informa que ésta ordenanza le permite al nuevo comprador si ve que tiene un excedente hacer el trámite.- El señor Alcalde, una vez realizado el análisis y concluido el debate solicita mociones a las señoras y señores Concejales.- **El Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar en primera discusión la Primera Reforma a la Ordenanza que Regula los Procesos de Titularización Administrativa para Incorporar Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos al Patrimonio Municipal, y Predios Urbanos en Posesión de Particulares, Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de Terreno Urbano y Rural Provenientes de Errores de Cálculo o Medición, Adjudicaciones Forzosas y Rectificaciones.-** Continuando con el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- **Conocimiento de las Resolución No. 002-2015-GADM-AA-A de Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación para la apertura de la calle sin nombre entre la calle Peñaherrera y la Línea Férrea del barrio San Miguel Parroquia Andrade Marín del cantón Antonio Ante, de los siguientes inmuebles: Señor Tarquino Oswaldo Silva Estévez (primer predio); Los cónyuges señor Mario Calderón Cadena y señora María Lourdes Morales Imbaquingo; Los cónyuges señor Luis Humberto Ruíz Díaz y señora María Targelia Cazar Gómez; señora Luisa María Moreta Chiriboga; señor Tarquino Oswaldo Silva Estévez (segundo predio); Los cónyuges: señor Segundo Rubén Silva Estévez y señora Pilar del Carmen Játiva Montalvo; y, los Hermanos señor Luis Tarquino Moreta Chiriboga y Luisa María Moreta Chiriboga.-** El señor Alcalde pone en conocimiento del Concejo Municipal en pleno amparado en el Artículo 57 literal 1) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD la Resolución No. 002-2015-GADM-AA-A de Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación para la apertura de la calle sin nombre entre la calle Peñaherrera y la Línea Férrea del barrio San Miguel Parroquia Andrade Marín del cantón Antonio Ante, de los

siguientes inmuebles: Señor Tarquino Oswaldo Silva Estévez (primer predio); Los cónyuges señor Mario Calderón Cadena y señora María Lourdes Morales Imbaquingo; Los cónyuges señor Luis Humberto Ruíz Díaz y señora María Targelia Cazar Gómez; señora Luisa María Moreta Chiriboga; señor Tarquino Oswaldo Silva Estévez (segundo predio); Los cónyuges: señor Segundo Rubén Silva Estévez y señora Pilar del Carmen Játiva Montalvo; y, los Hermanos señor Luis Tarquino Moreta Chiriboga y Luisa María Moreta Chiriboga.- Al haberse agotado los puntos del orden del día, el señor Alcalde agradece la presencia de las señoras y señores Concejales, las resoluciones que se han tomado son muy importantes para la administración, clausurando la sesión a las **dieciocho horas cinco minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la secretaria que certifica.-

MSc. FABIAN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARIA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO